



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/78705

16/07/2015

202802

AUTOR/A: CORCUERA PLAZA, Juan Carlos (GS); TREVÍN LOMBÁN, Antonio Ramón María (GS)

RESPUESTA:

El pasado 30 de marzo de 2015 entró en vigor la Orden General número 12 por la que se regulan los incentivos del personal de la Guardia Civil. Con esta nueva norma, que sustituye a la anterior vigente desde 2006, se pretende que todo el personal del Cuerpo perciba una modalidad de productividad (estructural de abono mensual vinculada al régimen de prestación del servicio y al puesto de trabajo que ocupa), siendo su objetivo principal aproximar las distintas responsabilidades y funciones que existen en el Cuerpo de la Guardia Civil. Con este nuevo sistema se incorpora como novedad la posibilidad de retribuir al personal del Cuerpo de la Guardia Civil que habiendo realizado un determinado número de servicios nocturnos en el periodo de un año natural adquiera por ello la condición de trabajador nocturno.

Así, con la normativa que entró en vigor el pasado 30 de marzo, se afianza la percepción de una productividad estructural con carácter mensual y vinculada al régimen de prestación del servicio y al puesto de trabajo que se ocupa, introduciéndose además, otra modalidad de productividad que se podrá percibir de forma independiente y que es compatible con la anterior. Se trata de la productividad por objetivos, la cual está destinada a mejorar la motivación de los agentes al retribuir el especial rendimiento en el desempeño de sus cometidos, la realización de servicios extraordinarios o la participación habitual en servicios caracterizados por una especial penosidad; ya sea por las condiciones extraordinarias de la prestación o por la acumulación de cometidos o responsabilidades.

Madrid, 23 de septiembre de 2015